

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBVA GESTIÓN, S. A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo denominado «BBVA Bolsa Emergentes, FIM», que se va a proceder a la modificación de su Reglamento de gestión para, entre otros, acogerse al régimen jurídico de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a «BBVA Bolsa Emergentes, FIMF». Tal modificación ha sido autorizada por el Ministerio de Economía mediante Resolución del día 11 de septiembre de 2001.

Asimismo, se comunica que ha sido debidamente autorizado por Resolución de la CNMV, de 24 de agosto de 2001, la sustitución de la entidad gestora, «BBVA Gestión», por «BBVA Gestinova Capital, SGIC, Sociedad Anónima».

Tales modificaciones otorgan a los partícipes un derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. A tal efecto, se comunicará de forma individualizada a los partícipes, informándoles del derecho que les asiste, y se notificará en el próximo informe trimestral e igualmente se incorporará al

folleto del fondo mediante la correspondiente actualización.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—La Secretaría del Consejo de Administración.—46.976.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S. G. I. I. C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión «Santander Renta Anual, F.I.M.», que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de gestión del fondo, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, cambiar su denominación a «Santander Central Hispano Supermillennium, FIM», incluir la posibilidad de realizar descuentos a favor del fondo a practicar en suscripciones y reembolsos, eliminar el plan de rentas una vez transcurrido el plazo de duración y recoger la sustitución de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», como entidad depositaria. Dicha sustitución ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de

separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—47.003.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S. G. I. I. C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión «Santander Blue Chips, F.I.M.», que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de gestión del fondo, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, cambiar su denominación a «Santander Selección Garantizado 2, FIM», adaptar las comisiones máximas de gestión y depósito a la normativa vigente, recoger el cambio en la denominación y domicilio social de las entidades gestora y depositaria.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—47.001.